RESOLUCIÓN Nº 112/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 PARA LA "AMPLIACIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL", CON UN PROCESO PLURIANUAL.----------

VISTO:

El Exp. Nº 075/2022 de la Intendencia Municipal, donde solicita la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2022, para la "Ampliación del Palacete Municipal", con un Proceso Plurianual.--

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 36º La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, Inc. "b" ,autorizar por Resolución los Llamados a Licitación Públicas y a Licitación por Concurso de Ofertas y a aprobar los correspondientes Pliego de Bases y Condiciones .----------

El Dictamen Nº 099/2022 de la Comisión de Legislación, Dictamen Nº 013/2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen Nº 056/2022 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación, Urbanismo y Ordenamiento territorial, en el cual aconsejan aprobar el Pliego de Bases y Condiciones presentado, conforme al Dictamen Nº 55/2022 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 18 de abril del 2022, Informe de la Dirección Operativa de Contrataciones, de fecha 11 de abril del 2022, el Informe del Departamento de Obras de la Municipalidad de fecha 09 de abril del presente año, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por mayoría de sus miembros presentes.----------

RESUELVE;

ART. 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2022 para la "Ampliación del Palacete Municipal", con un Proceso Plurianual, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido, archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (ACTA Nº 023).-

ABOG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Jta. Municipal

SR. VICTOR SÁNCHEZ
Presidente Jta. Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº 481 /2022

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 "AMPLIACION DEL PALACETE MUNICIPAL - PLURIANUAL ID N° 414.585, APROBADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA MUNICIPAL Nº 112 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2022.

Itauguá, 21 de mayo de 2022

VISTOS:

Los antecedentes administrativos del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2022 "Ampliación del Palacete Municipal" – Plurianual- ID N° 414. 585.-

CONSIDERANDO:

***Que** la Licitación Pública Nacional Nº 02/2022 "Ampliación del Palacete Municipal" – Plurianual, fue incluido en el PAC y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

***Que** conforme a la solicitud de la Dirección de Obras, Servicios y Proyectos, según Memorándum D.O.S.P N° 116/22, de fecha 09 de abril de 2022, se torna necesaria la Ampliación del Palacete Municipal por aspectos de espacio adecuado para el desarrollo de las funciones y condiciones adecuadas para los contribuyentes y usuarios.*

***Que** el Municipio tiene por objeto el bienestar de la comunidad, el desarrollo de los intereses locales y la promoción de la participación ciudadana, y que para poder cumplir en forma plena, se ve la necesidad de ampliar la infraestructura municipal y de esta manera satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural.*

***Que** el Artículo 36 de la Ley Nº 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", "Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal" inc. b) Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.*

***Que** analizadas las características de la obra, las condiciones para los oferentes y condiciones contractuales, el Pliego de Bases y Condiciones fue aprobado por la Junta Municipal según Resolución JM Nº 112 de fecha 26 de abril de 2022 y refrendada por la Intendencia Municipal en fecha 26 de abril de 2022.*

***Que** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 980/2022 para la financiación de la contratación con cargo al Presupuesto Municipal aprobado Resolución I.M. N°436/2022 de fecha 05 de mayo de 2022-*

***Que** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para la Licitación Pública Nacional Nº 02/2022 "Ampliación del Palacete Municipal" – Plurianual- ID N° 414. 585, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley Nº 2051, las disposiciones reglamentarias concordantes y el formato estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

***Que** conforme al Artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" corresponde la designación del Comité de Evaluación, y que se propone por la Dirección Operativa de Contrataciones la siguiente conformación: 2 (dos) Representantes de la Dirección de Obras, Servicios y Proyectos, un (1) Representante de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Itauguá.*

***Que** el Artículo 51 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.*

RESOLUCIÓN I.M. Nº 481 /2022

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022 "AMPLIACION DEL PALACETE MUNICIPAL - PLURIANUAL ID N° 414.585, APROBADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA MUNICIPAL Nº 112 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2022.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE:

Art. 1º ***AUTORIZAR*** *la implementación del procedimiento Licitación Pública Nacional Nº 02/2022 "Ampliación del Palacete Municipal" – Plurianual.*

Art. 2º ***AUTORIZAR*** *al Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones para la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 3º ***DISPONER*** *que el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones fije fecha y hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad a los plazos establecidos por Ley Nº 2051/03.*

Art. 4º ***CONFORMAR*** *el Comité de Evaluación, el cual deberá elaborar el informe de recomendación de adjudicación ajustándose a la Ley Nº 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y constituirse como sigue:*

Dos (2) Representantes de la Dirección de Obras, Servicios y Proyectos
Un (1) Representante de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal

Art. 5º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

SECRETARIA • MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ •

Abg. José Luis Martínez Gómez
Secretario General Interino

INTENDENCIA MUNICIPAL • MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ •

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal